



42 RESOLUCIÓN № 1820/ /2023 RECOLETA, 23 FEB. 2023

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF Acogida al título I de la Ley 20.898 ING DOM Nº E-581 de fecha 18.12.2022

UBICACIÓN:

HEROE MANUEL JESUS SILVA № 526

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 -Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

- 1. ING. DOM Nº E-581 de fecha 18.12.2022 que ha solicitado aprobación de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, para la propiedad ubicada en HEROE MANUEL JESUS SILVA № 526, con destino Residencial (Vivienda Unifamiliar).
- 2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
- 3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:
 - a) No cumple con el artículo 2.6.3 de la OGUC, que indica, para fachada con vano debe tener un distanciamiento mínimo de 3 metros, sin embargo lo anterior, en la planta de arquitectura del segundo piso, se grafican ventanas en los recintos de dormitorios y estar, que se encuentran a menos de 3 metros de los deslindes oriente y poniente.
 - b) No cumple con el artículo 3°, letra b, de la Ley 20.898, en cuanto a que deberá presentar "proyecto de cálculo estructural cuando corresponda, según lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones", dado que, en las Especificaciones Técnicas, se detallan solo muros de albañilería, sin embargo, se presenta una declaración que la vivienda se exceptúa de presentar cálculo por corresponder su estructura a la Clase E, por lo que esta última no tiene validez, no cumpliendo con el artículo 5.1.7 de la OGUC. Con todo lo anterior, no queda claro cuál es la estructura de la vivienda, dado que además no se indica la estructura del entrepiso.
 - c) No cumple con el art. 3°, letra a) de la Ley 20.898, que detalla los documentos a presentar, descritos en el art. 2° Letra b, dado que no presenta Plano de Emplazamiento.
- 4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
- 5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,













Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

- 1. RECHAZAR la solicitud de aprobación de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley Nº 20.898, ING DOM Nº E-581 de fecha 18.12.2022, para la propiedad ubicada en HEROE MANUEL JESUS SILVA № 526, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar).
- 2. NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- 3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DOM Nº E-581 de fecha 18.12.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuniquese y archivese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM Departamento de Edificación - Expediente Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. José Morales Garrido

Propietarios – Héroe Manuel Jesús Silva № 526, Recoleta

Sra. Alejandra Maureira Navarro

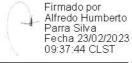
Arquitecto Patrocinante -

I.D.Doc: 2056347

APS/mei



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 7c557248b0e3fc8







